



## UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Universidad del Perú. Decana de América  
FACULTAD DE LETRAS Y CIENCIAS HUMANAS  
DECANATO

Visto el expediente con registro de ingreso del Sistema de Gestión Documental N.° F03C0-20220000058, relativo a la retribución económica por Función Docente Adicional, a la docente Dra. Yony Cárdenas Cornelio, por el dictado de cursos en el Centro de Responsabilidad Social y Extensión Universitaria (CERSEU) de esta Facultad.

### CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Rectoral N.° 03326-R-09 de fecha 3 de agosto de 2009, se aprobó la Directiva Marco N.° 005-DGA-2009, sobre el Manejo y Control de los Recursos Propios por la Administración Central y las Facultades;

Que mediante Resolución Rectoral N.° 01305-R-11 de fecha 22 de marzo de 2011, se aprobó los Nuevos Niveles de Autorización de Gastos para la Administración Central, Centros de Producción y Facultades de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, que entró en vigencia a partir del 22 de marzo de 2011;

Que mediante Resolución Rectoral N.° 06094-R-17 de fecha 6 de octubre del 2017, se aprobó el Nuevo REGLAMENTO PARA LA ACTIVIDAD ACADÉMICA DOCENTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS, que establece en el Capítulo 1 «Función Docente Adicional», Art. 19°: Son las actividades de los docentes que no figuran en el Plan Anual de Actividades y se regulan en el Art. 2° del Decreto Supremo N.° 101-2011-EF; Art. 21°: La función docente adicional que no se encuentran consideradas en el Plan Anual de Actividades, para su retribución económica se formaliza mediante Resolución de Decanato debiéndose reconocer de manera expresa la función docente adicional;

Que mediante Resolución Rectoral N.° 005229-2021-R/UNMSM de fecha 2 de junio de 2021, se aprobó ampliar, para el período académico 2021 (anual y semestral), lo dispuesto por la Cuarta Disposición Transitoria del Reglamento para Actividad Académica Docente de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, aprobado mediante Resolución Rectoral N.° 01313-R-20 de fecha 22 de mayo de 2020;

Que mediante Resolución Rectoral N.° 004671-2022-R/UNMSM de fecha 25 de abril de 2022, se ratificó la Resolución de Decanato N.° 000265-2022-R/UNMSM, de fecha 15 de marzo de 2022, que aprobó el Informe Económico Final del Curso Virtual Metodología Activa Instructores en Inglés como Lengua Extranjera L2: Didáctica de la Enseñanza del Inglés Niños I, organizado por el Centro de Responsabilidad Social y Extensión Universitaria (CERSEU) de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas, realizado del 7 al 28 de agosto de 2021;

Que mediante Resolución Rectoral N.° 004660-2022-R/UNMSM de fecha 25 de abril de 2022, se ratificó la Resolución de Decanato N.° 000266-2022-R/UNMSM, de fecha 15 de marzo de 2022, que aprobó el Informe Económico Final del Curso Virtual Metodología Activa Instructor en Inglés como Lengua Extranjera L2: Didáctica de la Enseñanza del Inglés Niños II, organizado por el Centro de Responsabilidad Social y Extensión Universitaria (CERSEU) de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas, realizado del 4 al 26 de setiembre de 2021;

Que mediante Resolución de Decanato N.° 000328-2022-R/UNMSM, de fecha 21 de marzo de 2022, se aprobó el Informe Económico Final del Curso Virtual Metodología Activa Instructor en Inglés como Lengua Extranjera L2: Gramática Superior del Inglés I, organizado por el Centro de Responsabilidad Social y Extensión Universitaria (CERSEU) de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas, realizado del 2 al 23 de octubre de 2021;

Que mediante Resolución de Decanato N.° 000329-2022-R/UNMSM, de fecha 21 de marzo de 2022, se aprobó el Informe Económico Final del Curso Virtual Metodología Activa Instructor en Inglés como Lengua Extranjera L2: Gramática Superior del Inglés II, organizado por el Centro de Responsabilidad





## UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Universidad del Perú. Decana de América  
FACULTAD DE LETRAS Y CIENCIAS HUMANAS  
DECANATO

Social y Extensión Universitaria (CERSEU) de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas, realizado del 6 al 27 de noviembre de 2021;

Que mediante Resolución de Decanato N.° 000353-2022-R/UNMSM, de fecha 24 de marzo de 2022, se aprobó el Informe Económico Final del Curso Metodología Activa Instructor en Inglés como Lengua Extranjera L2: Composición Avanzada Escritura Académica Inglés I, organizado por el Centro de Responsabilidad Social y Extensión Universitaria (CERSEU) de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas, realizado del 4 al 25 de diciembre de 2021;

Que mediante Informe N.° 000806-2022-UE-DA-FLCH/UNMSM de fecha 16 de mayo de 2022, el Jefe de la Unidad de Economía de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas, emite opinión económica favorable a la retribución económica por Función Docente Adicional a la docente Dra. Yony Cárdenas Cornelio, por el dictado de los cursos en el Centro de Responsabilidad Social y Extensión Universitaria (CERSEU) de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas;

Que mediante Informe II N.° 000545-2022-UPPR-FLCH/UNMSM de fecha 17 de mayo de 2022, la Jefa de la Unidad de Planificación Presupuesto y Racionalización de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas, señala, en lo concerniente al reconocimiento de la retribución económica por Función Docente Adicional, por el importe total de S/ 17,737.50 (Diecisiete mil setecientos treinta y siete con 50/100 soles) a la docente Dra. Yony Cárdenas Cornelio, por el dictado de cursos en el Centro de Responsabilidad Social y Extensión Universitaria (CERSEU) de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas, que la actividad se encuentra prevista en el PTI y Presupuesto 2022;

Estando a las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria y el Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, el Decano de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas;

### RESUELVE:

- 1° APROBAR el pago por la Retribución Económica por Función Docente Adicional, por el importe de S/ 17,737.50 (Diecisiete mil setecientos treinta y siete con 50/100 soles) a la docente Dra. Yony Cárdenas Cornelio, con código N.° 012246, por el dictado de cursos en el Centro de Responsabilidad Social y Extensión Universitaria (CERSEU) de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas, con su respectivo monto de pago, que a foja uno (1) forma parte de la presente resolución, a ejecutarse con cargo a los recursos generados por dicha unidad.
- 2° ENCARGAR a la Dirección Administrativa y, a la Unidad de Economía el cumplimiento de la presente resolución.
- 3° ELEVAR la presente Resolución de Decanato al Rectorado de la Universidad, para conocimiento.

Regístrese, comuníquese y archívese.

LIC. ALICIA BLANCA PACHECO MORALES  
DIRECTORA ADMINISTRATIVA

DR. GONZALO ESPINO RELUCÉ  
DECANO

